

Jef

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, el cual fue inadmitido y la parte actora la subsano de manera incorrecta. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 27 de enero de 2022

Janeth Carvajal

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2021-00522-00
DEMANDANTE	MARIO EFRAIN GIRALDO CAMBINDO
DEMANDADO	PROYECTOS CONSTRUTORRES S.A.S.
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 150

Santiago de Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidòs (2022)

Mediante escrito que antecede, la apoderada judicial de la parte actora manifiesta que subsana lo declarado inadmisibile en el auto interlocutorio No. 064 de fecha 17/01/2022, revisado el poder allegado, observa la suscrita, que la mandataria judicial no esta facultada para reclamar las pretensiones que indica en la demanda tales como: PRIMERA, SEGUNDA, Y LOS LITERALES A, B, C, D, en el memorial poder que se aporta en la subsanaciòn no se logra evidenciarlas.

Además, no se aporta ningún documento que permita evidenciar que conjuntamente se envió por medio electrónico traslado de la demanda y de sus anexos al demandado, por lo cual no es posible concluir que se haya cumplido con lo estipulado en el artículo 6ºdel Decreto Legislativo 806 del 4 de Junio de 2020.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente **DEMANDA ORDINARIA LABORAL** interpuesta por el señor **MARIO EFRAIN GIRALDO CAMBINDO** contra **PROYECTOS CONSTRUTORRES S.A.S.**

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los documentos sin necesidad de desglose.

TERCERO: CANCELAR la radicación en los libros respectivos.

CUARTO: ARCHIVAR el presente proceso.

QUINTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20- 11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38a2bcae1798641b8fd3095b3b6785f9a7b1dc072f0bc66d23b302f958029ed9

Documento generado en 27/01/2022 05:34:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>